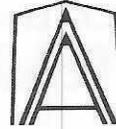




**ALCALDÍA DE
ARMENIA**



**CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA**

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2025"

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1977 y sus respectivas modificaciones, Decreto Municipal 089 de 2004, el Decreto 004 del 26 de Diciembre de 2024, la Resolución 151 del 17 de Marzo de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 064 del 10 de abril de 2025, se dio apertura a la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que igualmente mediante la Resolución No. 064 del 10 de abril de 2025, se estableció el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 078 del 21 de abril de 2025, se suspendió temporalmente la ejecución del cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, a fin de contar con los conceptos solicitados antes distintas entidades públicas, que permitan tener mayor claridad sobre el alcance de ciertos temas contenidos en el Manual respectivo.

Que mediante Resolución No 120 del 17 de junio de 2025, se reanuda la ejecución del cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025.

Que mediante Resolución No. 129 del 07 de julio de 2025, se modificó el cronograma del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, con la finalidad de propender por una mayor participación de las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

Que mediante Resolución No. 144 del 15 de agosto de 2025, se publicaron los resultados definitivos de los ganadores del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos Y Culturales vigencia 2025.

Que mediante Resolución No. 146 del 22 de agosto de 2025, se modificó el cronograma del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, para la presentación de documentos necesarios para elaboración de los respectivos convenios con las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

Que mediante Resolución No. 143 del 29 de agosto de 2025, se modificó el cronograma del Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, para reunión de inducción entre los supervisores y la ESAL, igualmente para la revisión de documentos necesarios para elaboración de los respectivos convenios con las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

Que mediante Resolución No. 153 del 5 de Septiembre de 2025, se modificó el cronograma del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025,



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

para contar con un mayor termino para la ejecución de las etapas del cronograma, a partir de la revisión de documentos necesarios para elaboración de los respectivos convenios con las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

Que mediante Resolución No. 157 del 12 de Septiembre de 2025, se modificó el cronograma del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2025, para contar con un mayor termino para la ejecución de las etapas del cronograma, a partir de la revisión de documentos necesarios para elaboración de los respectivos convenios con las distintas entidades sin ánimo de lucro del sector cultural.

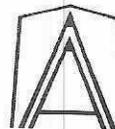
Que no obstante las modificaciones al cronograma, aún no ha sido posible concluir con la recepción y revisión de documentos necesarios para la elaboración de todos los convenios de asociación, en razón a que esta tarea ha sido muy extensa, dado el abundante número de proyectos ganadores, por ende, se hace necesario ampliar el termino dispuesto para tales fines, así mismo para las demás etapas que se deben desarrollar a continuación, dentro del Programa de Concertación vigencia 2025.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública de Proyectos Artísticos y Culturales para la vigencia 2025, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHAS	OBSERVACIONES
Recepción de documentos para elaboración de convenios	15 de agosto al 16 de septiembre de 2025	Debe radicar los documentos en las oficinas de la Corporación de Cultura y turismo de Armenia, éstos deben estar en físico según la lista de chequeo, legajados, con gancho plástico (sin carpeta) en papel tamaño oficio a doble cara; debidamente escaneados en CD o memoria en un sobre de papel. Horario de Atención: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. de lunes a viernes.
Revisión de documentos para elaboración de convenios	15 de agosto al 03 de octubre de 2025	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Reunión de inducción CITA PREVIA	15 de agosto al 19 de septiembre de 2025	Horario de Atención: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Cita previa con el supervisor asignado.
Firma y legalización de convenios	A partir del 2 de septiembre al 3 de octubre de 2025	Deberá presentarse el representante legal en las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia Horario de Atención: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Cita previa
Firma de acta de inicio de actividades	A partir del 2 de septiembre al 3 de octubre de 2025	Una vez aprobada las garantías Horario de Atención: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. Cita previa
Ejecución de proyectos	Desde la firma del acta de inicio hasta	Las entidades deberán dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades pactadas con el



CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

	el 15 de noviembre de 2025	<p>supervisor asignado. La fecha máxima de ejecución de cada proyecto estará determinada por el cronograma aportado, ningún proyecto podrá extender su fecha de ejecución después del 15 de noviembre.</p> <p>Eb el desarrollo del proyecto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, realizara supervisión que será ejercida directamente a través del funcionario supervisor y personal de apoyo que asigne Corpocultura o en su defecto, podrá delegar la supervisión y seguimiento en una entidad u organismo contratado para tal fin.</p>
Plazo máximo de entrega de informes	10 días calendario siguientes a la finalización de las actividades según cronograma aportado.	<p>Si el plazo máximo para la entrega de su informe corresponde a un día no hábil, podrá presentarlo el día hábil siguiente.</p> <p>Presentar un informe de actividades que incluya las evidencias correspondientes y los documentos de ejecución financiera, de acuerdo con el presupuesto acordado por ambas partes. El informe deberá entregarse tanto en formato físico como en medio magnético, e incluir factura, documentos del contador y certificado de pago de aportes a seguridad social o certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia: <https://armeniaculturayturismo.gov.co>.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó/Elaboró: José Nilton Marín Usma- Abogado Contratista
 Revisó y aprobó: Juli Milena Peralta Paula- Abogada Contratista
 Revisó: Federico Palacino León – Contratista Corpocultura
 Revisó: Luz Eliana Cotacio Chilito – Contratista Corpocultura